

ESTADO No. 071

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 11 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	10-05-2022	421	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) descritos en el numeral 8.1 del informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea No. 034 del 9 de mayo del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea No. 034 del 9 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su</p>

						<p>conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A.	10-05-2022	422	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHL-14571 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del faltante del canon superficiario correspondiente a la IV anualidad de la etapa de exploración, allegado mediante comprobante de pago No. 78920362 pagado 19 de septiembre de 2014 a la ANM, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 369 del 3 de mayo del 2022.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado, mediante Auto No. 334 del 28 de agosto de 2020, para que allegue el pago del faltante de canon superficiario de la quinta (V) anualidad de la etapa de exploración, dado que mediante Resolución No. 079 del 18 de marzo de 2022, se concede prórroga de la suspensión de las obligaciones contractuales presentada dentro del contrato de concesión No. IHL-14571, por el término comprendido desde el 13 de julio de 2021 hasta el 08 de julio de 2023, por lo que la V anualidad de la etapa de exploración aún no se ha causado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 369 del 3 de mayo del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular que el Formato Básico Minero anual 2021 presentados a través de ANNA MINERIA, no será objeto de evaluación, dado que, para el periodo declarado el título se encuentra en esta SUSPENDIDO, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 369 del 3 de mayo del 2022.</p> <p>DAR TRASLADO AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS/CARTERA, dado que se considera que se debe ajustar los valores por concepto de intereses y canon superficiario correspondiente a la V anualidad de la etapa de exploración, I, II anualidad de la etapa de construcción y montaje registrados actualmente en el sistema de cartera, dado que mediante Resolución No. 079 del 18</p>

						<p>de marzo de 2022, se concede prórroga de la suspensión de las obligaciones contractuales presentada dentro del contrato de concesión No. IHL-14571, por el término comprendido desde el 13 de julio de 2021 hasta el 08 de julio de 2023, por lo que las mencionadas etapas aún no se han causado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 369 del 3 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud allegada mediante Rad. 20221001763912 del 24 de marzo del 2022 (renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que, como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 369 del 3 de mayo del 2022 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08119	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	10-05-2022	423	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08119, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recomienda no adelantar actividades mineras dentro del título minero, toda vez que no se cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 36 del 9 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 36 del 9 de mayo del 2022</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.	10-05-2022	424	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KEE-09161, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 35 del 9 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QCC-08041	LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO	10-05-2022	425	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QCC-08041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) descritos en el numeral 7.1 del informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 31 del 9 de mayo del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 31 del 9 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-08241	CONSORCIO NACIONAL YATI	10-05-2022	426	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RCA-08241, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contenido del título minero fue emitido el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 32 del 9 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-10361	CONSORCIO NACIONAL YATI	10-05-2022	427	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RCA-10361, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>No adelantar actividades mineras dentro del título minero, toda vez que mediante Resolución VSC-000019 del 24 de enero de 2020, se declaró terminación de la Autorización Temporal No. RCA-10361, de conformidad con lo establecido en el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 33 del 9 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 33 del 9 de mayo del 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 11 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA